

pueden Documentarse: Por ellos se pe-  
netra a V. S. of el Ayuntamiento actual se ve  
noveado a negocios que han de ser finalizados  
se en el año de ochocientos trece y ochocien-  
tos catorce formando los Repartim<sup>tos</sup> de  
Contribucion y a Sal; atender con pre-  
ferencia a la formacion de Cuentas, a el  
Estado de Piener los Reparto y cobranza  
de la Extraordinaria Guerra, y la llamada  
Directa, é igualmente a otras exacciones y  
Repartos que se han hecho por estos Ayun-  
tam<sup>tos</sup>, sin que a pesar de las ordenes de V. S. y pro-  
videncia de este Real Consejo aya podido lograr  
se el buen éxito que se esperaba; en donde se  
mostrado por otra parte que el Ayuntamiento  
de ochocientos doce no tubo los arbitrios y li-  
bertad necesaria, y por consiguiente no es atre-  
vidor a la responsabilidad, morosidad y  
atrasos que se le atribuyen. Por ultimo de-  
be hacer presente, que el Ayuntamiento de ochocien-  
tos catorce que acaba a cesar, para  
dar cumplimiento a las ordenes de la Real C<sup>te</sup>  
de examino la liquidacion de subministro  
de las Corporaciones de Manesacas caudales  
por a con ellos dar satisfaccion en la Contad<sup>a</sup>  
Real: en efecto liquidaron y recogieron  
un credito nuevo a favor que asien

